



MINISTERIO  
DE CULTURA

## INCOMPETENCIA PARA GENERAR INFORME DE INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LEY

Al público en general se le comunica:

Que el Art. 10 numeral 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública, ordena publicar “El informe de indicadores sobre cumplimiento de esta ley que diseñe y aplique el Instituto”; no obstante, este apartado NO APLICA a esta institución por no tener las competencias legales para generar dicho informe.

Por lo tanto, no hay información que publicar por no tener las competencias legales para generar dicha información.

Y para hacerlo del conocimiento general, aplicable para el tercer trimestre de 2023, se extiende la presente acta a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Lic. Antonio de S. Galta  
Oficial de Información